



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0130-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH-CM, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 211-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, Informe N° 413-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC-ARQ.JSAQ, del Técnico Administrativo de OOPCYDC, Informe N° 298-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, Informe N° 970-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de obras, desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 562-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29729, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° señala; Corresponden al Pleno del Concejo Municipal las siguientes atribuciones, entre otras, numeral 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

El artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, numeral 2.3. Circunscripciones político-administrativas - Son las regiones, departamentos, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determinan el ámbito territorial de gobierno y administración. Cada circunscripción política cuenta con una población caracterizada por su identidad histórico-cultural, y un ámbito geográfico, soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0130-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

El Informe N° 211-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, solicita se autorice el Ordenamiento Territorial sobre Posesiones Informales del Centro Poblado Villa Santa Ana, del Distrito de La Huaca.

Informe N° 413-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-ARQ.JSAQ, del Técnico Administrativo de OOPCyDC, informa respecto al análisis técnico y recomienda se declare procedente la propuesta de delimitación de vías vecinales con fines de ordenamiento territorial en el Centro Poblado Villa Santa Ana- La Huaca- Paita

Informe N° 298-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, concluye que es viable siendo una medida de ordenamiento territorial, permitiendo gestionare y minimizar los impactos negativos que podrían ocasionar las diversas actividades, y el proceso de desarrollo que se lleva a cabo en el territorio, recomendando opinión legal, siendo aprobado por el concejo municipal

Informe N° 970-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de obras, desarrollo Urbano y Rural, alcanza propuesta de delimitación de vias vecinales con fines de ordenamiento territorial en el Centro Poblado Villa Santa Ana- La Huaca- Paita.

Informe Legal N° 562-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable técnica y legalmente, la aprobación del documento técnico sobre delimitación de vías vecinales con fines de ordenamiento territorial

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración al pleno del concejo municipal, en la Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH/CM, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0130-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a votar y por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la delimitación de VÍAS VECINALES CON FINES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA SANTA ANA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, los informes del considerando forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al interesado, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE